

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Agosto de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00474 00
Demandante	DALIA ROSA ALVAREZ ESTRADA
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Acepta renuncia de poder

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, **SE ACEPTA** la renuncia que del poder presenta la Dra. **ELIANA ROSA BOTERO LONDOÑO**, como apoderada del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, conforme lo hace saber en memorial visible a folio 99.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estados el presente auto y se le haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones.

Por Secretaría líbrese el respectivo telegrama, en atención a que la apoderada no anuncia haber surtido dicho trámite.

Hecho lo anterior, se dará continuidad al trámite pendiente.

De otro lado, se reconoce personería al Dr. **LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA**, para representar a la entidad demandada **NACIÓN- MINEDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERION**, de conformidad con poder obrante folio 85.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

CGO